



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, así como de los Programas Presupuestarios y otros Programas Ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Informe de Evaluación Externa en materia de Consistencia y Resultados del Programa 075 Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 1 de junio 2019	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 30 de octubre de 2019	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. Ramiro Eduardo Cueva Alcalá	Unidad administrativa: Secretaría Técnica y Planeación
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
Evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia en su ejercicio 2018, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> • Analizar la lógica y congruencia en su diseño y su vinculación con la planeación estatal. • Identificar si cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados. • Examinar si ha definido una estrategia de cobertura de mediano y largo plazos. • Analizar los principales procesos establecidos en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta y sus mecanismos de rendición de cuentas. • Identificar si cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de sus beneficiarios y sus resultados. • Formular recomendaciones para la identificación de aspectos susceptibles de mejora que permitan reforzar su desempeño. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios <input checked="" type="checkbox"/> Entrevistas <input checked="" type="checkbox"/> Formatos <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	
La evaluación de Consistencia y Resultados tiene la finalidad de proveer información que retroalimente el diseño, planeación y orientación a resultados, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y la medición de resultados de los Programas. Los resultados de esta evaluación permiten	



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

generar información útil, rigurosa y homogénea para el ente público estatal encargado de la operación del fondo, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel directivo; esto es, a nivel estratégico, y con ello mejorar la gestión por resultados en el Estado. Con la ejecución de esta evaluación externa, se da cumplimiento a los mandatos de ley para la evaluación de los recursos públicos con base en los resultados finales esperados.

Para la presente evaluación, se consideran los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de Consistencia y Resultados para programas presupuestarios, que se encuentran señalados en el Programa Anual de Evaluación 2019.

Los Términos se basan en la metodología del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Sin embargo, esta metodología ha sufrido ciertas modificaciones y adecuaciones de acuerdo con las necesidades de información que requiere el Gobierno del Estado de Campeche para mejorar la toma de decisiones y la gestión por resultados, tomando en consideración las particularidades del Programa, su naturaleza, su operatividad y el grado de consolidación actual, bajo un enfoque de Política Pública integral, evitando sesgar el proceso de evaluación a la reducción únicamente de un Programa y no todo el contexto que le rodea.

La metodología se basa en un análisis de gabinete, el cual consiste en la recopilación, revisión y valoración de la documentación pertinente para realizar la evaluación.

Particularmente, los Términos señalan un total de 51 preguntas, que abarcan los temas de diseño, planeación y orientación a resultados, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida, y medición de resultados. Del total de 24 preguntas, ocho deben ser contestadas de forma abierta, y 16 de forma cerrada. Estas últimas están sujetas a una valoración cualitativa ordinal, la cual, atendiendo las condiciones mínimas por cumplir, varía de 0 (cero) a 4 (cuatro), donde 0 implica una valoración negativa, en tanto que no se tiene o no se presentó evidencia del punto, y los niveles 1 a 4, una valoración positiva, con distintos niveles de cumplimiento, siendo 4 la mayor valoración posible al haberse cumplido satisfactoriamente con lo solicitado para su valoración.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Hallazgo 1:

El Ente Evaluado no presenta un Diagnóstico integral que permita analizar todo el fenómeno delictivo, su causalidad, su efecto y no se cuantifica ni caracteriza a la población o área de enfoque que presenta el problema.

Hallazgo 2:

Por parte del Ente Evaluado no se encontró evidencia de la existencia de una justificación teórica o empírica documentada que sustente los tipos de intervención que el programa lleva a cabo. Si bien existen diagnósticos sobre la seguridad pública e incidencia delictiva en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2016-2021, respectivamente, no se encuentra



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

alguna vinculación sobre el tema de la prevención del delito y combate a la delincuencia y los mecanismos más apropiados de intervención basados en experiencias probadas.

Hallazgo 3:

De acuerdo con la MIR del Programa Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia, no se identifica a la población potencial, sin embargo, se plantea que la población objetivo son los "Habitantes del estado de Campeche". Si bien es cierto que el tema de la seguridad le atañe a toda la entidad, resulta relevante mencionar la importancia de elaborar un diagnóstico que permita identificar las zonas que tienen un mayor riesgo delictivo y con esto determinar las causas por las cuales se llevan a cabo estos actos ilícitos, esta información servirá como base para determinar el tipo de actividades que se deben desarrollar de manera específica en estas zonas para prevenir el delito.

Hallazgo 4:

Con base en la actividad "Generar contacto, cercanía y permanencia en los tres entornos enlazados, familia, escuela y comunidad) como estrategia de prevención y combate a la delincuencia", el ente evaluado no proporcionó como parte del expediente de evidencias a revisar alguna lista de ciudadanos que participaron en las actividades realizadas en materia de proximidad social.

Esta situación presenta una reincidencia en las actividades "Pláticas impartidas a escuelas" y "Atender las solicitudes de información de la ciudadanía en general y Dependencias".

Hallazgo 5:

Algunas metas no son adecuadas para medir el desempeño del Programa, debido a que plantean metas establecidas a partir de la medición del número de actividades, más no de los impactos que éstas deben generar en la Población Objetivo.

Hallazgo 6:

El Ente Evaluado no contempla dentro del Programa Sectorial la estrategia a mediano y largo plazo en función del esquema de intervención más adecuado que permita atacar la problemática que atiende el Programa.

Hallazgo 7:

No se contó con evidencia para corroborar la existencia de un plan de trabajo anual de la UR del Programa.

Hallazgo 8:

El Ente Evaluado aún no presenta mejoras sustanciales en la planeación y operación del Programa, derivado de evaluaciones externas.

Hallazgo 9:

Los procesos de captura de información proveniente de reportes de incidencia delictiva no se encuentran



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

sistematizados ni son analizados a partir de algún modelado estadístico por software.

Hallazgo 10:

Los documentos proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública no contemplan un procedimiento de cobertura institucional en el que se defina una estrategia que se utilizará a largo plazo.

Hallazgo 11:

La información proporcionada por el Ente con Respecto al Resultado del Indicador a nivel de Propósito, que reporta un resultado en función de la Percepción de Seguridad que presenta la población presenta inconsistencias, debido a que el resultado conforme a Indicadores de Resultados de Cuenta Pública 2018 del Poder Ejecutivo, correspondiente al período del

01/01/2018 al 31/12/2018, presenta un resultado de 39.5, no obstante, los reportes de información programática, también incluidos en la Cuenta Pública 2018 del Poder Ejecutivo, reporta para el período de cierre del ejercicio fiscal 2018 un resultado de 49.75 para esa misma fecha.

Hallazgo 12:

No, el Ente Evaluado no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población, usuarios o área de enfoque atendida.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- a. Liderazgo efectivo en los tomadores de decisiones
- b. La alineación del Programa con la Planeación Estatal es adecuada

2.2.2 Oportunidades:

- a. Mayores recursos destinados a la operatividad e inteligencia policial, así como a la formación de unidades especializadas de combate a la delincuencia
- b.

2.2.3 Debilidades:

- a. Falta de análisis detallado y automatizado de la incidencia delictiva
- b. Falta de una justificación adecuada del modelo de intervención
- c. Falta de una caracterización de la Población Potencial y Objetivo
- d. Falta de conocimiento en Administración Pública y Políticas Públicas por parte de las Unidades Responsables del Programa
- e. Falta de consistencia en el reporte de indicadores en diversas fuentes de carácter público
- f. Falta de implementación de instrumentos para medir el grado de satisfacción ciudadana y de percepción en materia del trabajo policial



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

- g. Falta de integración de un Programa Anual de Trabajo
- h. En algunos indicadores las metas establecidas son laxas e inadecuadas

2.2.4 Amenazas:

- a. Que el contexto económico y social en la Entidad sea desfavorable para generar las condiciones adecuadas de estabilidad y paz social

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

A partir de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa presupuestario de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia, es posible afirmar que el Programa lleva a cabo acciones que son relevantes, es decir, que están justificadas las intervenciones que realiza desde una perspectiva normativa, más no desde un punto de vista como Política Pública.

El Programa se encuentra vinculado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2015-2021 y al Programa Sectorial de Seguridad Pública 2016-2021.

No obstante, el Programa presenta áreas importantes de mejora, que se describen a continuación:

Hallazgo 1:

El Ente Evaluado no presenta un Diagnóstico integral que permita analizar todo el fenómeno delictivo, su causalidad, su efecto y no se cuantifica ni caracteriza a la población o área de enfoque que presenta el problema.

Hallazgo 2:

Por parte del Ente Evaluado no se encontró evidencia de la existencia de una justificación teórica o empírica documentada que sustente los tipos de intervención que el programa lleva a cabo. Si bien existen diagnósticos sobre la seguridad pública e incidencia delictiva en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2016-2021, respectivamente, no se encuentra alguna vinculación sobre el tema de la prevención del delito y combate a la delincuencia y los mecanismos más apropiados de intervención basados en experiencias probadas.

Hallazgo 3:

De acuerdo con la MIR del Programa Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia, no se identifica a la población potencial, sin embargo, se plantea que la población objetivo son los "Habitantes del estado de Campeche". Si bien es cierto que el tema de la seguridad le atañe a toda la entidad, resulta relevante mencionar la importancia de elaborar un diagnóstico que permita identificar las zonas que tienen un mayor riesgo delictivo y con esto determinar las causas por las cuales se llevan a cabo estos actos ilícitos, esta información servirá como base para determinar el tipo de actividades que se deben desarrollar de manera específica en estas zonas para prevenir el delito.



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Hallazgo 4:

Con base en la actividad "Generar contacto, cercanía y permanencia en los tres entornos enlazados, familia, escuela y comunidad) como estrategia de prevención y combate a la delincuencia", el ente evaluado no proporcionó como parte del expediente de evidencias a revisar alguna lista de ciudadanos que participaron en las actividades realizadas en materia de proximidad social.

Esta situación presenta una reincidencia en las actividades "Pláticas impartidas a escuelas" y "Atender las solicitudes de información de la ciudadanía en general y Dependencias".

Hallazgo 5:

Algunas metas no son adecuadas para medir el desempeño del Programa, debido a que plantean metas establecidas a partir de la medición del número de actividades, más no de los impactos que éstas deben generar en la Población Objetivo.

Hallazgo 6:

El Ente Evaluado no contempla dentro del Programa Sectorial la estrategia a mediano y largo plazo en función del esquema de intervención más adecuado que permita atacar la problemática que atiende el Programa.

Hallazgo 7:

No se contó con evidencia para corroborar la existencia de un plan de trabajo anual de la UR del Programa.

Hallazgo 8:

El Ente Evaluado aún no presenta mejoras sustanciales en la planeación y operación del Programa, derivado de evaluaciones externas.

Hallazgo 9:

Los procesos de captura de información proveniente de reportes de incidencia delictiva no se encuentran sistematizados ni son analizados a partir de algún modelado estadístico por software.

Hallazgo 10:

Los documentos proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública no contemplan un procedimiento de cobertura institucional en el que se defina una estrategia que se utilizará a largo plazo.

Hallazgo 11:

La información proporcionada por el Ente con Respecto al Resultado del Indicador a nivel de Propósito, que reporta un resultado en función de la Percepción de Seguridad que presenta la población presenta inconsistencias, debido a que el resultado conforme a Indicadores de Resultados de Cuenta Pública 2018



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

<p>del Poder Ejecutivo, correspondiente al período del</p> <p>01/01/2018 al 31/12/2018, presenta un resultado de 39.5, no obstante, los reportes de información programática, también incluidos en la Cuenta Pública 2018 del Poder Ejecutivo, reporta para el período de cierre del ejercicio fiscal 2018 un resultado de 49.75 para esa misma fecha.</p> <p>Hallazgo 12:</p> <p>El Ente Evaluado no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población, usuarios o área de enfoque atendida.</p>
<p>3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:</p>
<p>Recomendación 1:</p> <p>Realizar un diagnóstico integral en que se identifique las zonas que tienen mayor incidencia delictiva, pues en este sentido se podría especificar la cantidad de hombres y mujeres que podrían ser afectados, así como la definición de su entorno económico, social y cultural, tomando en consideración que su actualización es permanente debido al tipo de problemática que atiende el programa.</p> <p>Se recomienda que el Ente Evaluado elabore su diagnóstico de detección de riesgos en materia de comisión de delitos para establecer estrategias puntuales que le permitan llevarlo a cabo. Si bien existen programas enfocados a atender esta problemática, no se podría tener una evidencia precisa de que las acciones que se están realizando tengan un verdadero impacto en la sociedad, aunque sí se encuentra una relación de manera general con los aspectos antes mencionados.</p> <p>Se recomienda la implementación de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Operativos implementados• Puntos de control y vigilancia implementados• Sistema de videovigilancia en bases operativas policiales proporcionado.• Servicio de vigilancia en bases operativas policiales proporcionado.• Espacios públicos recuperados• Empresas de Seguridad Privadas acreditadas.• Servicio de llamadas de emergencia y denuncia proporcionado.• Policía estatal coordinada operando.• Apoyos institucionales de seguridad brindados. <p>Recomendación 3:</p> <p>Fortalecer los esquemas de intervención a través de las siguientes consideraciones, mismas que deberán de incluirse en la Matriz de Indicadores para Resultados:</p> <p>Generar esquemas de colaboración entre los ciudadanos y el gobierno para implementar programas de seguridad en el hogar y la colonia.</p> <ul style="list-style-type: none">• Fomentar la cultura de la denuncia a través de vínculos ágiles, directos y confiables con



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

autoridades.

- Orientar y capacitar a la población en materia de seguridad pública y prevención del delito, en vinculación con instituciones públicas, educativas y sociales.
- Establecer perímetros de seguridad en todas las escuelas primarias y secundarias en coordinación con las sociedades de padres de familia para la prevención de delitos y adicciones.
- Difundir entre la población el valor específico que tiene la participación y organización ciudadana en la prevención del delito y la denuncia anónima.

Recomendación 4:

Integrar un padrón electrónico con evidencias en aquellas actividades integrales del Programa que implican un proceso de atención ciudadana.

Recomendación 5:

Replantear las metas de los siguientes indicadores de Servicios y Gestión en función del impacto que se espera que generen:

- Promedio de cobertura de la vigilancia policial en los sectores de vigilancia
- Eventos asistidos por las unidades para el combate a la delincuencia
- Promedio de elementos policiales asignados por sector de vigilancia
- Total de sistemas desarrollados
- Porcentaje de pláticas impartidas en escuelas

Recomendación 6:

La Secretaría Técnica deberá Actualizar el Programa Sectorial a partir de la integración de un diagnóstico en coordinación con las áreas responsables de la operación del Programa y éste deberá de ser acorde al ejercicio de planeación del Programa Operativo Anual y los requerimientos necesarios como parte de la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

Recomendación 7:

Se sugiere que la Unidad Responsable y el Ente Evaluado elaboren un Plan de Trabajo Anual (PAT) que específicamente esté vinculado al Programa, adicional al Programa Operativo Anual.

Recomendación 8:

El Ente Evaluado deberá solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones externas de ejercicios anteriores, así como del presente estudio.

Recomendación 9:

A partir de los resultados del Programa, se precisa necesario evaluar los procesos de operación con la finalidad de revisar evidencia sobre los resultados que reporta el programa en términos del ejercicio de la función de protección a la ciudadanía.

Dada la naturaleza del Programa, se requiere una revisión precisa a nivel operativo, que permita conocer



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

la opinión pública en materia de percepción de seguridad, partiendo de la premisa de que, debido a la naturaleza del Programa, la ciudadanía resulta ser el beneficiario.

Esta observación recae principalmente en validar datos desde una perspectiva local en materia de percepción de seguridad, el modelo de intervención, la coherencia en la operatividad con respecto a la especialización de la fuerza pública, la contribución real de los elementos que integran el Estado de Fuerza, el impacto de la capacitación recibida por parte de los elementos policiales y el impacto en la cobertura de vigilancia sectorizada del Estado.

Recomendación 10:

Sistematizar el proceso de reportes estadísticos.

Recomendación 11:

Utilizar el enfoque epidemiológico de riesgo, el cual es un método que se emplea para medir la necesidad de atención por parte de grupos de población específicos. De acuerdo con las características y necesidades del grupo objetivo, considera tres niveles de intervención: primaria, secundaria y terciaria; se considera también implementar acciones en los ámbitos social, comunitario, situacional y psicosocial con criterios de focalización adecuados a los procesos de intervención.

Para determinar los niveles y ámbitos de intervención, se recomienda también el empleo de la autofocalización, la focalización sociodemográfica, y la focalización territorial o geográfica, con base en información proporcionada, entre otras fuentes, por el C5 relativa a llamadas de emergencia al 911, y a datos del INEGI para dimensionar el total de población residente en los polígonos con mayor incidencia delictiva.

Recomendación 12:

A pesar de que el Ente Evaluado cumple con los procedimientos en materia de transparencia y los criterios establecidos para la presente evaluación, el Ente Evaluado deberá de revisar sus protocolos de generación de reportes, con el fin de que la información que se publique esté debidamente validada y sea consistente, dadas las discrepancias encontradas en la revisión de los expedientes electrónicos y que ponen en duda la veracidad de los resultados obtenidos, especialmente debido a que los indicadores de servicios y gestión del Ente Evaluado que reporta el Programa, son difíciles de comprobar debido a la propia naturaleza del Programa.

Recomendación 13:

Dados los resultados obtenidos, se recomienda evaluar los Procesos del Programa.

Recomendación 14:

El Ente Evaluado deberá de implementar instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población, usuarios o área de enfoque, complementando éste con el Diagnóstico del Problema a atender, con la finalidad de validar que el mecanismo de intervención actual es el adecuado, o de lo contrario, realizar los cambios pertinentes en la Política Pública, entendiendo ésta como el conjunto de normatividades, programas, proyectos, lineamientos y reglamentos que se accionan para atender una



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

problemática, para poder así incidir en un cambio sustancial en la población.
4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: M.I.D.E. Carlos Iván Coyoc Rodríguez, acreditado ante la CONEVAL y ante las Naciones Unidas mediante la FAO (Food and Agriculture Organization of the United Nations) en el monitoreo evaluativo de programas sociales mediante metodología con enfoque en Gestión basada en Resultados (GbR) y Marco Lógico con el uso de SIMER.
4.2 Cargo: Director General
4.3 Institución a la que pertenece: IBS Consulting Group Mexico
4.4 Principales colaboradores: -L.I. Wilberth Armando Ayala Canul -C.P. Rafael Williams Pérez
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: direccion@ibsgroup.com.mx ibsproyectos.mexico@gmail.com , ibscontacto.mexico@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 9811105790

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): 075 Prevención del delito y combate a la delincuencia	
5.2 Siglas: NA	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Seguridad Pública	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ___ Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local ___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): -Dirección de la Policía Estatal Preventiva	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Samuel Salgado Serrano	Cargo: Director de la Policía Estatal Preventiva
Correo electrónico: denunciaciudadana@ssp.campeche.gob.mx	Teléfono con clave lada: (981) 81 1-91-10



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa 6.1.2 Invitación a tres <u>x</u> 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Coordinación Administrativa
6.3 Costo total de la evaluación: \$86,666.66 (Son ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis 66/100)
6.4 Fuente de Financiamiento: Recurso Estatal

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www.ssp.campeche.gob.mx/transparencia?tipo=comun
7.2 Difusión en internet del formato: http://www.contraloria.campeche.gob.mx/index.php/evaluacion-de-programas

RESPONSABLE DE LA
INFORMACIÓN

Lic. Ramiro Eduardo Cueva Alcalá
Secretaría Técnica y Planeación

VO.BO.

Lic. Karla Mota Becerra
Directora de Finanzas y
Administración

AUTORIZÓ

Dr. Jorge de Jesús Argáez Uribe
Titular de la Institución